

LEY 9.216 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 20 de diciembre de 2019
B.O.: 30/12/19 (Tucumán)
Vigencia: 7/1/20

Provincia de Tucumán. Régimen de promoción de la economía del conocimiento. Ley nacional 27.506. Su adhesión.

Art. 1 – Adhiérase la provincia de Tucumán a la Ley nacional 27.506 - “Régimen de promoción de la economía del conocimiento”.

Art. 2 – Designase al Ministerio de Economía y al Ministerio de Desarrollo Productivo de Tucumán, como autoridades de aplicación en las condiciones que se fijen en la correspondiente reglamentación.

Art. 3 – Los beneficiarios del régimen de promoción de la economía del conocimiento gozarán de estabilidad fiscal respecto de las actividades objeto de promoción, por el término de diez años a partir de la vigencia de esta ley.

La estabilidad fiscal significa que los beneficiarios no podrán ver incrementada su carga tributaria total provincial.

Art. 4 – Invítase a los municipios a adherir a la presente ley otorgando los beneficios que consideren pertinentes.

Art. 5 – De forma.